



*Consejo Superior
de la Judicatura*

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
Caldas Antioquia, febrero quince de dos mil veintitrés

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA SA

DEMANDADO: Señor JUAN CAMILO HOLGUIN VELEZ

RADICADO: 002-2019-00660-00

PROVIDENCIA: Auto Interlocutorio N° 0276

ASUNTO: DECRETA MEDIDA

Tal como lo peticiona la apoderada del extremo activo, SE DECRETA el embargo y posterior retención del 25% del salario, bonificaciones y DEMAS PRESTACIONES que percibe el señor JUAN CAMILO HOLGUIN VELEZ con CC 8.070.814, en su condición de empleado al servicio en MESA AGUDELO KELLY DAYANA identificado con Nit. 1037585447, dirección electrónica del empleador, KELLYD05@HOTMAIL.COM y/o a la dirección física KR 84 # 9 - 119 PI 1. Oficiése en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CALDAS-ANTIOQUIA

Certifica que el anterior auto es notificado por Estados N°
006 y fijado en la página de la Rama Judicial el día **16** de
FEBRERO de 2023 a las 8:00 a.m.

ERICK RUIZ TABORDA
Secretario